



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018-MPI

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria del 13 de setiembre 2018; el Oficio N° 0327-2018-GDS-MPI; el Informe N° 027-2018-OMAPED-SGPS-GDS-MPI; el Informe N° 0040-2018-OMAPED-SGPS-GDS-MPI; el Informe N° 0155-2018-SGPS-GDS-MPI; el Informe Legal N° 005-2018a/TCPC-GDS/MPI; el Informe N° 080-2018-OMAPED-SGPS-GDS-MPI; el Oficio N° 0064-2018-SGPS-GDS-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; normas modificatorias como la Ley N° 27680.

Que, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el Oficio N° 0327-2018-GDS-MPI, y a los documentos emitidos por el Área Funcional de OMAPED, adscrita a la Subgerencia de Programas Sociales, en el que se propone el proyecto de Ordenanza Municipal y Reglamento de la Red de Oficinas de Atención a las Personas con Discapacidad de la provincia de Ica.

Que, el Informe N° 027-2018-OMAPED-SGPS-GDS-MPI, el Área Funcional de OMAPED, de la Subgerencia de Programas Sociales propone el proyecto de Ordenanza Municipal y el reglamento de la Red de las Oficinas de Atención a la Persona con Discapacidad de la provincia de Ica.

Que, en la reunión de OMAPED – Ica de fecha 23 de febrero 2018, en la cual en forma democrática aprobaron la creación de la Red de OMAPEDS y su reglamento, que regula su vida institucional, como instrumento normativo en la cual regule sus funciones y competencias, las mismas que se encuentra incurso dentro de la Ley N° 29973, Ley General de la Personas con Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0002-2014-MIMP.

Que, el Subgerente de Programas Sociales, mediante el Informe N° 155-2018-SGPS-GDS-MPI, hace de conocimiento al Gerente de Desarrollo Social, su conformidad a la creación de la Red de OMAPEDS de la provincia de Ica, documentación que fuera ratificado lo propuesto por su Área Funcional en el Informe N° 040-2018-OMAPED-SGPS-GDS-MPI, de fecha 27 de marzo 2018 y finalmente con el Informe N° 080-2018-OMAPED-SGPS-MPI, de fecha 25 de mayo 2018, se subsanaron las omisiones advertidas en el presente proyecto de Ordenanza.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, numeral 1.7, crea una Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales.

Que, la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece de manera indubitable que la estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos legales, se cimentan en una visión de estado democrático, unitario, descentralizado, con la finalidad de promover el desarrollo provincial a partir del cual se permita viabilizar el desarrollo del país. En este propósito, se ha previsto que las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, se cumplan en armonía con las políticas y planes regionales y nacionales con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciarle calidad de vida de su población con discapacidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, teniendo en cuenta que existe un Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que es el encargado de velar por el cumplimiento de las normas que favorecen a la población con discapacidad, cuyo objetivo es la equidad y justicia social, siendo un eje principal del estado el desarrollo humano integral, la superación de la pobreza, la igualdad del acceso a las oportunidades para todos los peruanos.

Que, el Área Funcional de OMAPED de la Subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el Informe N° 080-2018-OMAPED-SGPS-GDS-MPI y el Oficio N° 0064-2018-SGPS-GDS-MPI, recomiendan que mediante Ordenanza se apruebe la conformación de la Red de las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad OMAPEDS y el reglamento de la red de las OMAPEDS.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1272 y demás normas conexas aplicables al caso, los miembros del Peno del Concejo Municipal de Ica, aprobaron por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA RED DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE ICA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la creación de la Red de Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad de la provincia de Ica, la misma que estará presidida por el Jefe del Área Funcional de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad de Ica, e integrada por los responsables de las OMAPED distritales de Ica, de acuerdo a los lineamientos establecidos en su Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las municipalidades distritales de la provincia de Ica, acrediten a dos representantes (titular y accesitario) para que integren la Red.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el Reglamento Interno de la red de OMAPED'S de la provincia de Ica, el cual consta de 25 capítulos y 07 disposiciones complementarias que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las municipalidades distritales de la provincia de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Secretaría General y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines consiguientes.

Dado en el Palacio Municipal de Ica, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N° 011-N° 010 Fecha: 13 SET. 2018
Entidad: Informática

Señor (s)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción final de la Resolución N° 011-N° 010 de fecha 13 SET. 2018

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
MARIA EDITA BORDON VASQUEZ DE LOYOLA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI